



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.ps

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 240-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de octubre de 2018

VISTOS: Los SACS N° 000002-CC0002332549-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, N° 000004-CC0002332549-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, N° 000002-CC0002253245-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, N° 000003-CC0002253245-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, N° 000023-CC0002127321-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, N° 000024-CC0002127321-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, N° 000002-CC0002239371-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018 y, el N° 000003-CC0002239371-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 17 de setiembre de 2018, emitidos por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Memorando N° 010-2018-UEI-GSCGA/MVES, de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Ejecutora de Inversión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; los Memorandos N° 373, N° 374, N° 375 y N° 376-2018-UP-OPP/MVES, emitidos con fecha 18 de octubre de 2018, el Informe N° 288-2018-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 22 de octubre de 2018, todos por la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 787-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SACS N° 000002-CC0002332549-SGPOP-GDU/MVES, N° 000004-CC0002332549-SGPOP-GDU/MVES, N° 000002-CC0002253245-SGPOP-GDU/MVES, N° 000003-CC0002253245-SGPOP-GDU/MVES, N° 000023-CC0002127321-SGPOP-GDU/MVES, N° 000024-

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 240-2018-OGA/MVES

CC0002127321-SGPOP-GDU/MVES, N° 000002-CC0002239371-SGPOP-GDU/MVES y, el N° 000003-CC0002239371-SGPOP-GDU/MVES respectivamente, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita las siguientes contrataciones:

- **SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 Y H67 PARA PISTAS Y VEREDAS PARA LAS SIGUIENTES OBRAS: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 03, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR; MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 13, SECTOR 06, URB. POPULAR CONAFOVICER DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR; MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR Y MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 06, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.**
- **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597.**
- **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597.**
- **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597.**

Que, mediante el Memorando N° 373-2018-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 18 de octubre de 2018 por la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para la contratación del procedimiento de selección **SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 Y H67 PARA PISTAS Y VEREDAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 06, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/ 476,611.42 (cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos once con 42/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006177;

Que, mediante el Memorando N° 374-2018-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 18 de octubre de 2018 por la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para la contratación del procedimiento de selección **SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 Y H67 PARA PISTAS Y VEREDAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/ 919,162.83 (novecientos diecinueve mil ciento sesenta y dos con 83/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006216;



Que, mediante el Memorando N° 375-2018-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 18 de octubre de 2018 por la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para la contratación del procedimiento de selección **SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 Y H67 PARA PISTAS Y VEREDAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 13, SECTOR 06, URB. POPULAR CONAFOVICER DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/ 812,318.77 (ochocientos doce mil trescientos dieciocho con 77/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006217;

Que, mediante el Memorando N° 376-2018-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 18 de octubre de 2018 por la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para la contratación del procedimiento de selección **SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 Y H67 PARA PISTAS Y VEREDAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 03, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 240-2018-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

1,027,677.88 (un millón veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 88/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006218;

Que, mediante Informe N° 288-2018-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 22 de octubre de 2018, por la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal para el proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2243597**, por el importe de S/ 14'904,881.00 (catorce millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006258, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597**; por el importe de S/ 14'594,507.67 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos siete con 67/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006259, para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597**, por el importe de S/ 263,659.20 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 20/100 soles) y, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006260, para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597**, por el importe de S/ 46,714.13 (cuarenta y seis mil setecientos catorce con 13/100 soles);

Que, mediante Informe N° 787-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de octubre de 2018, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones y, siendo las mismas necesarias para la convocatoria de los procedimientos de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión de los mencionados procedimientos al PAC; asimismo, también señalan que, los procedimientos de selección a ser incluidos al PAC-2018, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándose ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que, es necesario el suministro y colocación de concreto premezclado c/cemento tipo 1 fc=350 Kg/cm h57 y h67, para pistas y veredas de las diferentes obras antes señaladas dentro de las metas para mejoramiento de accesibilidad vehicular y peatonal de las diferentes calles internas en el distrito de Villa El Salvador; así como, en el caso de los procedimientos de selección para la ejecución, supervisión y liquidación del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA, CON CODIGO DE PROYECTO CI N° 2243597**, resulta que se encuentran ante una modificación de la asignación presupuestal toda vez que, la ejecución del mencionado proyecto esta siendo financiada con la asignación extraordinaria de recursos aprobada mediante Decreto Supremo N° 148-2018-EF que autorizo la transferencia de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2018, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto Institucional del Pliego 007, Ministerio del Interior para los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) y en el Anexo: Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión con cargo al FESC;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, se delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 240-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Segunda Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo cuatro (04) contrataciones, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-107
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 240-2018-OGA/MVES

ANEXO

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/)	FUENTE DE FTO
43	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 Y H67 PARA PISTAS Y VEREDAS PARA LAS SIGUIENTES OBRAS: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 03, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR; MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 13, SECTOR 06, URB. POPULAR CONAFOVICER DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR; MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR Y MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 06, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	NOVIEMBRE	S/ 3'235,770.90	RECURSOS DETERMINADOS
44	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597	NOVIEMBRE	S/ 14'594,507.67	RECURSOS DETERMINADOS
45	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597	NOVIEMBRE	S/ 263,659.20	RECURSOS DETERMINADOS
46	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA EN GENERAL	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA-CI 2243597	NOVIEMBRE	S/ 46,714.13	RECURSOS DETERMINADOS



